



LA ENMIENDA ES VÁLIDA: CONSEJERA JURÍDICA DE PRESIDENCIA

## Sheinbaum descarta tratar con ministros la reforma judicial

Critica decisión de la Corte de admitir recursos de partidos contra los cambios // No es tema electoral, sino decisión del pueblo, ratifica

ALONSO URRUTIA  
Y ALMA MUÑOZ

La presidenta Claudia Sheinbaum descartó tener acercamiento con los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para abordar la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF).

Por el contrario, cuestionó su decisión de admitir los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por los partidos contra la enmienda, cuando no tienen personalidad jurídica para eso. "La ley sólo les confiere la posibilidad de hacerlo en asuntos electorales, por lo que no debieron admitirlos", subrayó.

Durante la mañana, la consejera jurídica de la Presidencia, Ernestina Godoy, sostuvo que la contradicción constitucional derivada de la reforma judicial en lo concerniente a la elección de la presidencia de la SCJN se subsana con el artículo transitorio que señala: se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. "Es así de sencillo".

Aseguró que no hay confusión ni ninguna posibilidad de dar otra interpretación, así que es totalmente válida la reforma y queda claro cómo se va a nombrar a la presidencia de la Corte; no existe problema alguno.

En este contexto, Sheinbaum señaló que "el llamado es a que acepten que ya hay una reforma constitucional, que no habrá retroceso en

la elección de jueces, magistrados y ministros, por una razón: es decisión del pueblo de México".

A pregunta expresa sobre un posible acercamiento con los ministros fue muy clara: "no me voy a reunir con la Corte. La secretaria de Gobernación, en todo caso, tiene la atribución de hacerlo con cualquier poder o de resolver asuntos que tengan que ver con la gobernabilidad del país".

Posteriormente abundó en sus razones para no hacerlo, entre las que mencionó que admitieron los recursos promovidos por PRI y PAN contra la reforma judicial. Explicó que los partidos sólo pueden hacerlo si integran un grupo de legisladores en alguna de las cámaras que represente al menos 33 por ciento de alguna de esas instancias.

La mandataria rechazó que la reforma judicial sea un tema electoral, como se argumentó para que fueran aceptados dichos recursos, pues es una modificación promovida porque hoy el PJF tiene graves problemas de corrupción. Citó de

ejemplo que en estos días la SCJN admitió un amparo de un empresario que no quiere pagar impuestos, "ya saben cual", aun cuando es un litigio que lleva muchos años posponiéndose la resolución.

Sheinbaum consideró que la elección de jueces magistrados y ministros corresponde a cambios en el Poder Judicial, pero no se trata de un asunto electoral. Desde su contenido, se establece que los partidos políticos no se pueden involucrar en este proceso; eso se planteó desde el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, cuando se turnó al Congreso la iniciativa de reforma constitucional, expuso.

Además, criticó que el cumplimiento de una obligación constitucional, como es la entrega de los listados de vacantes en el PJF, se haya votado y aprobado en el Consejo de la Judicatura por cuatro votos contra tres.

A pregunta expresa sobre la incorporación de un artículo que abría la posibilidad de que el Eje-

cutivo pudiera vetar a los aspirantes seleccionados en los comités, Sheinbaum dejó en claro su postura: "se quitó; nosotros no estuvimos de acuerdo. Hablamos con... Había sido una iniciativa, no conozco de quién fue, pero no, no debe ocurrir eso, debe mantenerse lo que está establecido en la Constitución".

Respecto a la corrección en las contradicciones constitucionales sobre la elección del presidente de la SCJN, Arturo Zaldívar, quien ocupó ese cargo, explicó que estas antinomias (contradicciones de ley) suceden en México y en todos los países. Señaló que para resolverlas hay dos maneras: una forma legislativa, como la que se tomó en la reforma constitucional, donde claramente se establece que todas las disposiciones contrarias al decreto de reforma se derogan.

Y otra, agregó, es también un criterio interpretativo, al asumir que la forma de elegir al presidente de la Corte debe ser conforme a la reforma más reciente.